
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **351/2022**, promovido por LOURDES SOTRES GONZÁLEZ, contra actos de la **DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazadas las terceras interesadas LETICIA ADRIANA BARRERA ARDURA y MARIA ROSA BARRERA ARDURA; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**, por lo que se les informa que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibidas de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Yamir Cruz Martínez.
Rúbrica.

(R.- 530012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 445/2022 promovido el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MARÍA ISABEL RUBALCAVA RUIZ**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.
Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 530023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Carlos Ezequiel Zúñiga Hernández:

En el juicio ordinario civil 2/2022-II, promovido por Juana Elizabeth Castillo Moreno y Tomás Alberto Rivera Rodríguez, contra actos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con residencia en esta ciudad, a usted es tercero interesado; se demanda la declaración de inexistencia del instrumento notarial ciento veinticuatro mil doscientos treinta y siete del libro tres mil seiscientos noventa y siete, del índice de la notaría pública número uno del primer distrito judicial del Estado de San Luis Potosí, y sus consecuencias, entre estos los contratos de apertura de crédito administrativo 2420047556 y 2420047544; el reintegro de las cantidades descontadas de la subcuenta de vivienda; el **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, se ordenó emplazarlo para que comparezca a defender sus derechos. Para publicarse conforme a lo ordenado por autos de **diecinueve de julio y siete de noviembre de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de noviembre de 2022.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Ma. Felicitas Escobar Muñoz
Rúbrica.

(R.- 530254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D- 492/2022**, del índice de este tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado, JOSÉ ROLANDO ROSETE ANAYA, a tal juicio, promovido por MARÍA PAULINA SOCORRO ONOFRE SARABIA, contra la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veintidós, dictada en el juicio ordinario mercantil 245/2010/8M, del índice del **Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 530477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercera interesada: **Interamericana de Desarrollo Sociedad Anónima**, por conducto de **Antonio Castillo Mendoza**, en calidad de apoderado legal.

En el juicio de amparo **776/2022-VII-B**, promovido por **Ignacio Carlos Zaragoza Mora**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Cinco; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio **776/2022-VII-B** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete

días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 529931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Querétaro
EDICTO:

Tercera interesada: Norma Olvera García.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **658/2022** promovido por Carlos Enrique Bogard Botello y Carlos Enrique Jonathan Botello Mondragón, mandatarios judiciales de Raúl Cruz Sánchez, en contra de la resolución pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el veinticinco de agosto de dos mil veintidós en el toca civil 836/2022 y del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial de Querétaro, su ejecución, emplazándola por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 530713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 431/2022, promovido por Financiera Bajío, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, contra actos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

... se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados MCT Metal and Commodities Trading, sociedad anónima de capital variable, Guillermo Rodríguez Hernández y Francia Elizabeth Meza Curiel, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados MCT Metal and Commodities Trading, sociedad anónima de capital variable, Guillermo Rodríguez Hernández y Francia Elizabeth Meza Curiel, hágaseles saber que deberán acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido el plazo, se admitirá el presente asunto y contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada.

Rúbrica.

(R.- 530724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **863/2022-III**, promovido por **Ángel Ocampo Picazo, apoderado de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)** contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en La República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer circuito con sede en la Ciudad de México**; el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvieron como terceros interesados a **Carmen Beatriz Aragón Sierra y Distribuidora Automotriz Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlas; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 530725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo del Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **798/2022**, promovido por Jesús Iván Ramírez Montes de Oca, contra actos del Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Ocho del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Guadalupe García Paleta y, se le concede un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír o recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
 Ciudad de México, 24 de noviembre de 2022.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Herbert Torres Coello.
 Rúbrica.

(R.- 530952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan
Principal 730/2022-VII-A
 PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA SUSANA CLAUDINETTE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
 EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **730/2022-VII-A**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **ERIC JORGE ROEL PAVON, APODERADO LEGAL DE CORPORACIÓN GASOLINERA MILLENIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIDROSINA PLUS,**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERVICIO GOBERNADORES PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTILÁN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HACEN CONSISTIR EN, LA INTERLOCUTORIA DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PLANTEADO POR LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO EL LAUDO DICTADO EL EXPEDIENTE LABORAL J.9/883/2010, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA HACER SABER A LA TERCERA INTERESADA SUSANA CLAUDINETTE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADA AL JUICIO DE REFERENCIA, Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Tania Rosario Araujo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 530797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-172/2022, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, por conducto de su apoderado Arturo Visoso Lomelín, contra los actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada María del Carmen Teresa Sánchez Hernández, también conocida como María del Carmen Ramírez Hernández**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de diecisiete de noviembre del presente año, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 530001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

OLINKA AUDIFFRED GARCÍA Y CEDRIK AUDIFFRED GARCÍA
TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE
AMPARO DIRECTO 156/2022, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 156/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Cynthia Denyra Estrada González, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dictada en autos del toca civil 188/2021 del índice de la Sexta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; y los actos de ejecución atribuidos a la Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Olinka Audiffred García y Cedrik Audiffred García, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, nueve de noviembre de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 530453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EQUIPOS METALCERÁMICOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
ENRIQUE ISRAEL ROCHA DE LA PEÑA Y GRACIELA DE LA PEÑA ARROYO

En los autos del juicio de amparo número **912/2022-II**, promovido por Clear Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Omar Kaleb Arias Barrera, contra actos de **la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia la Ciudad de México y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2022.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Diana Edith Hernández Castañeda

Rúbrica.

(R.- 530536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 818/2022
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ARTURO MUÑOZ TORRES.

En los autos del juicio de amparo número **818/2022-III**, promovido por **Beatriz Julieta Lemus Moreno**, se ha ordenado en proveído de **trece de diciembre de dos mil veintidós**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **trece de diciembre de dos mil veintidós, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Firma Electrónica.

(R.- 530771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEO INTERESADO: EDGAR VÉLEZ VÉLEZ.

En cumplimiento al auto de veinte de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **830/2022**, promovido por **Raymundo Jesús Camacho Villa**, apoderado de la persona jurídica **MIBI TRADE, sociedad anónima de capital variable**, en contra del acto del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otra autoridad**; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se emite el presente edicto con la finalidad de emplazar a juicio a **Edgar Vélez Vélez tercero interesado**, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, para lo cual debe presentarse en el local de este **Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos, número 1950, PH, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estados Unidos Mexicanos, que puede ser cualquiera de los siguientes: **El Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; quince de noviembre de dos mil veintidós
Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

(R.- 530878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“International Grand Meigas y Meigas Hoteles, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 1130/2021, promovido por Arnulfo Tamayo Gómez, apoderado legal de Promotora Legaria, Sociedad Anónima, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintitres, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciada Beatriz Eugenia Meza López.
Rúbrica.

(R.- 530947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
P.- 926/2022
EDICTO:

En los autos principales del juicio de amparo número **926/2022** promovido por **Zavala Abogados, sociedad civil** por conducto de su administrador **Mario Alberto Zavala Díaz**, en contra de actos del **Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, consiste en

a. La falta de notificación a la parte quejosa, en su calidad de denunciante conforme a lo expresado por la fracción nueve romano (IX) del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del acuerdo de conclusión y archivo previsto en el tercer párrafo del artículo 100 de dicha Ley y el cual se habría emitido con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 formado con motivo de la denuncia respectiva.

b. La negativa a permitir el acceso a la parte quejosa, en su calidad de denunciante, al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado para conocer el acuerdo de conclusión y archivo emitido con relación al expediente antes precisado y asimismo, la forma, términos, condiciones y circunstancias en que se habría emitido dicho acuerdo y por ende, realizado la investigación de las faltas administrativas relacionadas con la denuncia presentada por la parte quejosa.

c. La emisión del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado y en cuyos términos, en lo medular se informa del dictado del acuerdo de archivo de la denuncia presentada por la ahora quejosa sin adjuntar el mismo, expresándose en la parte final de dicho oficio que “el presente asunto se tiene como total y definitivamente concluido”

d. De igual forma, se señalan como actos reclamados con relación a la autoridad antes precisada todos y cada uno de los efectos y consecuencias, materiales y jurídicos, generados u originados con motivo del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 antes mencionado y entre los cuales, se encuentra el archivar el expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 como asunto total y definitivamente concluido y por ende, su remisión al área administrativa o tercero especializado encargado de su resguardo y posterior destrucción en términos de la normatividad específica aplicable.”

Asimismo, mediante proveído de veintiocho de abril de dos mil veintidós, se tuvo como tercero interesado a **Miguel Valdivieso Cervantes**, respecto de éste, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, motivo por el cual en auto de catorce de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos; por lo cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria

Atentamente:
Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Administrativa en la Ciudad de México
Brenda Elizabeth Mondragón Garduño
Rúbrica.

(R.- 530824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-- EDICTO--

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO BOGAR CÉSAR MARTÍNEZ ROSAS

En los autos del juicio de amparo indirecto número 778/2022-IV, promovido por Josué Aarón Peguero Pérez, representante legal de la moral quejosa, Metal Cleaning de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco del Estado de México y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado la falta del legal y debido emplazamiento y llamamiento al juicio laboral J4/639/2015, así como todo lo actuado con posterioridad a la supuesta diligencia de emplazamiento, notificación, citatorios, incluyendo el posible laudo.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Bogar César Martínez Rosas y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós dictado en el juicio de amparo 778/2022-IV del índice de este órgano jurisdiccional, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, auto admisorio, así como proveídos de once y dieciocho de julio, y veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.
La Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Adriana Selene Estrada Rivera.
Rúbrica.

(R.- 530953)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación
Expediente No. DGSUB/A/A1/075/11/2022**

C. ANDRÉS RICARDO POLANCO ALAMILLA, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/075/11/2022**, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Director de Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**, con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se dictó el acuerdo mediante el cual se ordenó emplazarle a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca el DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS a las DIEZ HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Sustanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a la Audiencia Inicial, rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive la de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós. El Director de Substanciación "A", Dr. **Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 530655)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Lotería Nacional
Área de Responsabilidades
Oficio: 06/810-3/AR/0201/2022
2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

ALBERTO DE LA CRUZ ALANÍS GONZÁLEZ, señalado como presunto responsable del incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación al Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido

en el expediente de investigación 2019/LOTENAL/DE69 el 14 de mayo de 2021 por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de Lotería Nacional para la Asistencia Pública (ahora Lotería Nacional) y admitido el 19 de mayo de 2021 por esta autoridad substanciadora en el procedimiento de responsabilidad administrativa PA-000001/2021, con fundamento en los artículos 208, fracción III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, considerando que no ha sido posible la localización de usted en los domicilios que constan en autos y que se ignora donde se encuentra, en apego a lo ordenado en proveído de 31 de mayo de 2022, se le notifica que deberá comparecer personalmente ante esta autoridad a la audiencia inicial de dicho procedimiento que se celebrará a las **12:00 horas** de los **30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, en las oficinas sitas en Avenida Insurgentes Sur 1397, 8° piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, a efecto de que declare verbalmente o por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas, con derecho a no declarar contra sí mismo, no declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia o uno de oficio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por estrados. Para tales efectos, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite, las constancias del expediente integrado en la investigación y demás constancias y pruebas que sustentan dicho informe, están a su disposición en copia certificada en las oficinas citadas en días y horas hábiles.

Atentamente,

Jueves 30 de noviembre de 2022.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Lotería Nacional

Licenciado José Alfredo Gómez Ayala

Rúbrica.

(R.- 530894)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de diciembre de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/080/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad **PROTECCIÓN INTEGRAL ÁMBAR, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de expediente DGSP/263-12/2100, y domicilio en: PARQUE MONTEBELLO NUM. 23, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **PROTECCIÓN INTEGRAL ÁMBAR, S. DE R.L. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 12 fracción X, 13, 25 fracción XV, 28, fracción IV, 32 fracciones IV, XIV y XVI, 33 fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada; 19 fracción VIII y 42 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones consistentes en:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y, 2) **MULTA** de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) por la cantidad equivalente a \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.) diarios vigentes en el año de la comisión de la infracción (2022), dando un total de **\$96,220.00 (Noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, por: **a)** Omitir dar de baja a 344 (trescientos cuarenta y cuatro) elementos operativos del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública; **b)** Omitir dar de baja 200 (doscientas) armas de fuego, 12 (doce) vehículos, 173 (ciento setenta y tres) equipos de radiocomunicación, 52 (cincuenta y dos) uniformes y 27 (veintisiete) fornituras en el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada de esta Dirección General; y, **c)** Omitir haber reportado ante esta Dirección General dos constancias de capacitación de los CC. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ROSAS y JUAN RODRIGUEZ GOMEZ, mismas que fueron exhibidas durante la visita de verificación.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Ignacio Hernández Orduña

Rúbrica.

(R.- 530936)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación
Expediente No. DGSUB/B/B1/087/12/2022
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/B/B1/087/12/2022**, iniciado por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señalan como presuntos responsables, entre otros, a los **CC. ARMANDO SALDAÑA FLORES y JAZMIN GARCÍA PAREDES**, por la probable falta administrativa consistente en **desvío de recursos**; así como a las empresas **CONTABILIDAD Y SOLUCIONES INNER S.A. DE C.V., PROACTIVA INDIGO DE PUEBLA S.A. DE C.V., CORATONO S.A. DE C.V., CONSEIL BEST S.A. DE C.V., GUYVA S.A. DE C.V. y CAPACITADORA FEMA S.A. DE C.V.**, por la probable falta administrativa consistente en **utilización de información falsa**; con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento para que comparezcan personalmente o por conducto de su Apoderado Legal a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
ARMANDO SALDAÑA FLORES	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés	Diez horas con cero minutos (10:00)
CONTABILIDAD Y SOLUCIONES INNER S.A. DE C.V.	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés	Once horas con cero minutos (11:00)
PROACTIVA INDIGO DE PUEBLA S.A. DE C.V.	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés	Doce horas con cero minutos (12:00)
CORATONO S.A. DE C.V.	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés	Trece horas con cero minutos (13:00)
CONSEIL BEST S.A. DE C.V.	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés	Catorce horas con cero minutos (14:00)
GUYVA S.A. DE C.V.	Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés	Diez horas con cero minutos (10:00)
JAZMIN GARCÍA PAREDES	Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés	Once horas con cero minutos (11:00)
CAPACITADORA FEMA S.A. DE C.V.	Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés	Doce horas con cero minutos (12:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós. el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 530938)

Servicio Nacional de Salud, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta y Cuadragésima de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2023** para la **Enajenación de materiales de desecho procedentes de las plantas Moscamed y Moscafrut, ubicados en Tapachula – Puerto Madero, Carretera a Puerto Madero y Metapa de Domínguez, Chiapas**, con base en la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación:

Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2023

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Costo Unitario	Precio mínimo	Costo de las Bases
1	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: PAPEL KRAFT	3,895	KG	2.295	\$8,939.03	No aplica
2	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: SACOS DE POLIPROPILENO PEDACERÍA	4,649.7	KG	4.08	\$18,970.78	No aplica
3	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: SACOS DE POLIPROPILENO	16,000	PZA	5.4853	\$87,764.80	No aplica
4	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: GARRAFÓN DE PLÁSTICO DE 20 LITROS	1,677	PZA	2.5781	\$4,323.47	No aplica
5	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: TAMBOS DE 200 LTS.	1,169	PZA	154	\$180,026.00	No aplica
6	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: DESECHO PLÁSTICO NO INVENTARIABLE	5,784.20	KG	5	\$28,921.00	No aplica
7	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: ALUMINIO PEDACERÍA	259	KG	28.4	\$7,355.6	No aplica

8	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: TARIMAS DE DESECHO	16,728	KG	1.6632	\$27,822.01	No aplica
9	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED Y MOSCAFRUT: CUÑETES 50 KG.	24	PZA	21.4622	\$515.09	No aplica
10	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	2,909.1	KG	4.5	\$13,090.95	No aplica
11	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: CABLE DE COBRE	25	KG	25.2263	\$630.66	No aplica
12	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: LLANTAS NO RENOVABLES	592	KG	0.4154	\$245.92	No aplica
13	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CEMM)	6,000	KG	4.5	\$27,000.00	No aplica
14	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: TARIMAS DE DESECHO (NUEVA PLANTA MOSCAMED)	8,000	KG	1.6632	\$13,305.60	No aplica
15	LOTE DE DESECHO PROCEDENTE DE LAS PLANTAS MOSCAMED MOSCAFRUT: TARIMAS DE DESECHO (PLANTA ANTIGUA MOSCAMED)	18,600	KG	1.6632	\$30,935.52	No aplica

Los interesados podrán verificar el lote de desecho, previa autorización de acceso del servidor público responsable de los inmuebles del Programa Moscamed, ubicadas en: Bodega "La Chinita" Km 8.5 carretera Tapachula – Puerto Madero, Chiapas (partida 1 a 12), Centro de Empaque Moscamed Km 19.8 Carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos, Tapachula, Chiapas, (partida 13); Camino a Cacaotales s/n Metapa de Domínguez, C.P. 30860, Chiapas (partida 14); Avenida central sur s/n Metapa de Domínguez, C.P. 30860, Chiapas (partida 15); a partir del 2 de enero al 16 de enero de 2023, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del 2 de enero al 16 de enero de 2023, en la página www.senasica.gob.mx, con la siguiente ruta: Ligas de Interés/Avisos convocatorias de Contratación/Contrataciones Públicas/Licitaciones Públicas/Almacén General - LPN001_2023 Enajenación Material de Desecho Procedentes de la Planta Moscamed y Moscafrut.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

En caso de presentar interés por parte de algún participante, el ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en las oficinas del Programa Operativo de Moscas, ubicado en Avenida Central Sur s/n, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860, teléfono **555905-1000 ext. 53320** ó en la Unidad de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, teléfono **555905-1000 ext. 51152** en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del **02 al 13 de enero del 2023**.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el día **16 de enero de 2023** en punto de las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina **5559 05 1000 ext. 51496**, y vía remota en la Sala de Juntas de la Planta Moscafrut - Moscafrut, ubicado en Avenida Central Sur s/n, Metapa de Domínguez, Chiapas. C.P. 30860.

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el **18 de enero de 2023** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina **5559 05 1000 ext. 51496**, y vía remota en la Sala de Juntas de la Planta Moscafrut – Moscafrut ubicado en Avenida Central Sur s/n, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860, teléfono **555905-1000 ext. 53320**.

- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el **mismo lugar y fecha del acto previo**, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas, así como vía remota en la Sala de Juntas de la Planta Moscafrut – Moscafrut ubicado en Av. Central Sur s/n, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860 **555905-1000 ext. 53320**.

- Solo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote por cada partida motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será dentro de **los 10 días hábiles siguientes** a la fecha de notificación de Fallo y previo pago, de conformidad con las Bases de la presente Licitación.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incluida la falla técnica de los vehículos registrados, deja de retirar los materiales hasta por cinco días continuos o diez discontinuos o si dejare de cumplir con las demás obligaciones contraídas, se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad para el SENASICA y la garantía que haya presentado el adjudicatario quedará en beneficio del erario federal.

En caso de cumplirse el supuesto anterior, el SENASICA podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el desecho de materiales motivo de las presentes bases al segundo mejor postor.

Si el adjudicatario no realiza el pago en el plazo otorgado para el mismo y previo al retiro de los bienes, deberá pagar a favor del SENASICA el 9% más del monto total de la presente enajenación.

Ciudad de México, 2 de enero de 2023.
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

El Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros

Mtro. Marcos Ramón Muñoz Morán

Rúbrica.

(R.- 530279)